MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002 -2025-MDS/GM

Salas, 14 ENE 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Memorando N° 0009-2025-MDS/GM, de fecha 14 de enero de 2025, que solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2023-MDS/GM de fecha 11 de agosto de 2023, que designo al Ing. Emilio Ricardo Arnao Loo, como responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Salas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración Municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, el numeral 74.1) del Artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057,el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, esta excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8 del mencionado Decreto Legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y derogando la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del citado Decreto Legislativo, establece como órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno regional o Gobierno Loca;

Que, el Segundo Párrafo del Literal d) del numeral 4.2 del Artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, establece; el Órgano Resolutivo designa al Órgano que realizará las funciones de la unidad formuladora. Así como a su responsable;

Que, según el Inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024-MDS/ALC, de fecha 18 de noviembre de 2024, otorgándole Atribuciones y Responsabilidades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas;

Que, mediante Memorando N° 0009-2025-MDS/GM, de fecha 14 de enero de 2024, que solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2023-MDS/GM de fecha 11 de agosto de 2023, que designo al Ing. Emilio Ricardo Arnao Loo, como responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Salas; Así mismo se solicita la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal designando a partir de la fecha al Ing. Edmundo Carlos Moquillaza Ramos como Responsable de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Salas;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024-MDS/ALC, de fecha 18 de noviembre de 2024, por la cual se le delega las facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal. De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Ing. EDMUNDO CARLOS MOQUILLAZA RAMOS**, como Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Salas, reconociéndole el nivel remunerativo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°220-2023-MDS/GM, de fecha 11 de agosto de 2023; y todo acto administrativo que se oponga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal al designado y a las demás unidades estructuradas de la entidad municipal con las formalidades de Ley para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V° B°
E.P.C.V.